



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Deportes

DESU2019000013

EDICTO

La Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con fecha 29 de mayo de 2019, aprobó la convocatoria y las bases para la concesión de Subvenciones al Deporte Federado, anualidad 2019.

La Justificación de la concesión de las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Deportes, es obligatoria y su incumplimiento o justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la misma o de la diferencia no justificada, así como la imposición de las sanciones correspondientes como consecuencia de la exigencia de responsabilidad administrativa en las condiciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento.

Debido a hechos imputables a la Concejalía de Deportes y la coincidencia con las fechas estivales, se ha producido una demora en la tramitación del expediente de referencia, por lo que se hace imprescindible ampliar el plazo concedido para la justificación de la subvención y que fue establecido en la Base 12ª, que comprendía 20 días hábiles desde el 16 de septiembre de 2019.

Primero.

Aprobar la ampliación del plazo de justificación de las subvenciones convocadas al Deporte Federado, anualidad 2019, por los motivos expuestos en los antecedentes de hecho y de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2203, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.

Establecer como nuevo plazo de justificación 10 días hábiles adicionales a contar desde el 15 de octubre de 2019.

Tercero.

Publicar el nuevo plazo de justificación en la web municipal, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alicante.